

SECRETARIA.- Chaparral, 12 de mayo de 20221.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ. Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Chaparral Tolima, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-00162 Demandante: Demandado: LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ.

Visto el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, doctor JOSE ELBERTH VERA ANGULO solicita la suspensión del proceso, por haber llegado a un acuerdo de pago con el demandado; dicho documento fue aportado al proceso por la parte demandada.

Lo solicitado se hace procedente, según lo determina el art. 161, numeral 2), del C. G. P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Ordena la suspensión del presente proceso hasta el 1 de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

Elaluez,

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 076, Hoy 14 de mayo de 2021.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.